



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Defectos formales de las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y su relación con la decisión final del proceso penal en la Fiscalía Provincial Mixta de la Banda de Shilcayo durante el periodo enero a diciembre de 2016

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Rodríguez Quipusco, Abel (ORCID: 0000-0002-1021-0816)

ASESOR:

Mag. Terrones Borrego, Antonio Zalatiel (ORCID: 0000-0003-0887-5381))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

TARAPOTO – PERÚ

2018

Dedicatoria

A mi pequeña princesa Valerie Mariel Rodríguez Alcántara, que es y será siempre el motor y motivo para afrontar retos y dificultades que puedan presentarse en el camino de la vida.

El autor

Agradecimiento

A mi familia, que son mi sustento emocional en todo mi desarrollo académico y profesional.

El autor

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de Tablas.....	v
Índice de Figuras	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	1
III. METODOLOGÍA.....	6
3.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	6
3.2. Variable y operacionalización	7
3.3. Población	8
3.4. Técnica e Instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad	8
3.5. Procedimientos	10
3.6. Método de análisis de datos	10
3.7. Aspectos Éticos.....	10
IV. RESULTADOS	11
V. DISCUSIÓN.....	20
VI. CONCLUSIONES	22
VII. RECOMENDACIONES.....	24
REFERENCIAS	25
ANEXOS.....	30

Índice de Tablas

Tabla 1. Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la decisión final del proceso penal.	11
Tabla 2. Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar.....	12
Tabla 3. Decisión final del proceso penal	13
Tabla 4. Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y dimensión sentencia absolutoria de la decisión final del proceso penal.....	14
Tabla 5. Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sentencia condenatoria de la variable decisión final del proceso penal.	15
Tabla 6. Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sobreseimiento parcial de la variable decisión final del proceso penal.	16
Tabla 7. Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sobreseimiento total de la variable decisión final del proceso penal.	17
Tabla 8. Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sobreseimiento total de la variable decisión final del proceso penal.....	25

Índice de Figuras

Figura 1. Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la decisión final del proceso penal.	11
Figura 2. Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar	12
Figura 3. Decisión final del proceso penal.....	14

Resumen

La presente investigación titulada Defectos formales de las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y su relación con la decisión final del proceso penal en la Fiscalía Provincial Mixta de la Banda de Shilcayo durante el periodo enero a diciembre de 2016, tiene como objetivo determinar la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo Preliminar y la decisión final del Proceso Penal en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo, se hizo uso de una ficha de observación como instrumento, la muestra fue 35 carpetas fiscales que contienen pronunciamientos superiores de la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo realizadas durante el año 2016. El diseño es No experimental- correlacional, se obtuvo como resultados que las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar vienen siendo presentadas de manera inadecuada, puesto que al analizar las carpetas se pudo observar que el 54.29% no cumple con todos los requisitos, del mismo modo la variable la decisión final que más prevalece en los procesos penales son las sentencias absolutorias, puesto que el 34.29% de las carpetas analizadas así lo señalan, llegando a la conclusión que existe relación entre las mismas, esto debido a que el coeficiente de Pearson es igual a 0.675; lo cual demuestra la relación positiva media, por lo que se acepta la hipótesis H1: Existe relación directa entre las Disposiciones Superiores de Revocatoria de Archivo Preliminar y la Decisión Final del Proceso Penal en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo.

Palabras claves: Disposiciones superiores de revocatoria, proceso penal.

Abstract

The present investigation entitled formal defects of the provisions above for revocation of the preliminary file and its relationship with the final decision of the criminal process in the Mixed Provincial Prosecutor's Office of the band of Shilcayo during the period January to December 2016, aims to determine the relationship between the provisions of revocation of Preliminary file and the final decision of the Criminal Process in the Mixed Provincial Prosecutor's Office of the band of Shilcayo, use was made of an observation record sheet as an instrument, the sample was 35 tax folders that contain pronouncements of the Mixed Provincial Prosecutor of the band of Shilcayo carried out during the year 2016. The design is non-experimental, correlational study, as a result that the provisions above for revocation of the preliminary file are being presented in an inappropriate way, because when analyzing the folders I can see that the 54.29% does not comply with all the requirements, in the same way the variable the final decision that prevails in the criminal proceedings are the acquittals, since the 34.29% of the folders analyzed pointing them out, coming to the conclusion that there is a relationship between them, this is due to the fact that the Pearson coefficient is equal to 0,675; which shows the positive relationship, what is accepted hypothesis H1: There is a direct relationship between the provisions of revocation of File preliminary and the final decision of the Criminal Process in the Mixed Provincial Prosecutor's Office of the band of Shilcayo.

Keywords: higher provisions for reversal, the criminal process.

I. INTRODUCCIÓN

En el mundo, el derecho penal ha ido evolucionando y con el paso de los años mejorando, me refiero que ahora existe una interpretación más amplia de las doctrinas y teorías en relación a los delitos, con el tiempo ha ido mejorando no solo la tipificación sino también las penas y con ello la forma de investigación por parte del Ministerio Público. Por lo que, el juez no puede iniciar la etapa de juzgamiento si no se encuentra en firme la resolución acusatoria dictada por el Fiscal en la etapa investigativa, etapa que termina precisamente con esa resolución. (Torres, 2010, p. 3). En el Perú, la capacidad de investigación por parte el ministerio público es todavía deficiente, es decir existe fiscales o servidores públicos que no realizan sus funciones de manera adecuada y eficiente, nada menos que no se capacitan, no visualizan otras formas de poder llevar a los culpables a que purguen condena, muchos de los autores reconocidas toma en consideraciones que casi la mitad que conforma el ministerio público, falta capacitarse. (Rosas, p. 3). En el ámbito local, cuando la fiscalía se involucra en el desarrollo de una investigación, podemos apreciar que el fiscal cobra protagonismo como director de la misma, siendo éste quien se encuentra en relación directa con el recojo y producción de los elementos de prueba para su posterior análisis; estas y otras tantas facultades del fiscal, se encuentran desarrolladas el Nuevo Código Procesal Penal de 2004; sin embargo, no existiría mayor dificultad para el mismo cuando se recaba elementos de convicción que fortalecen su teoría inculpatoria del investigado por cuanto ello traerá como consecuencia la formalización de la investigación; el dilema ocurre cuando se presenta un conjunto de problemas, elementos de convicción, distorsión de los hechos, falta de colaboración del agraviado, hechos no ajustados a la verdad o deficiencia en la investigación u otros que ayuden a hacer efectiva la falta de convicción del director de la investigación para continuarla, decide archivarla.

Luego que la investigación es archivada, esta es recurrida y se elevan todos los actuados a fin de que se deba estudiar otra vez el caso por otro fiscal de mayor grado jerárquico; el dilema antes señalado es cuando el Fiscal Superior

Revoca la Disposición de Archivo Preliminar, anulando de esa manera la convicción adoptada por el fiscal provincial, si bien esta es una de las facultades respaldadas por nuestro ordenamiento procesal, ello no quita que las mismas suelen presentar inconsistencias y defectos para los fines de la investigación; pues no todos los fiscales superiores cuentan con una línea de carrera de fiscal investigador, independientemente de los grados y títulos académicos adquiridos, desconociendo muchos aspectos, por falta de experiencia, olfato y pericia de cómo es que un caso adquiere las posibilidades de terminar en una sentencia condenatoria, o un caso sin con pocas probabilidades de éxito, cualidades que son propios u meritorios de un fiscal investigador.

Es en dicho contexto en que surge el siguiente problema: ¿Qué relación existe entre las Disposiciones Superiores de Revocatoria de Archivo Preliminar y la Decisión Final del proceso Penal en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016?. Asimismo, se desprenden problemas específicos, esto es: ¿Cómo se encuentran las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar en la FPMLBS?; ¿Cuál es la decisión final más prevalente en el proceso penal?; ¿Cuál es la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con las sentencias absolutorias ?; ¿Cuáles es la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con las sentencias Condenatorias ?; ¿Cuáles es la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con el sobreseimiento parcial?; ¿Cuáles es la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con el sobreseimiento total?; ¿Cuáles es la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con el archivo sobrevenido ?

Por otro lado, la justificación de la presente investigación se sustenta en el análisis de los resultados estadísticos y la doctrina, evaluar a las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y el desempeño del funcionario en la institución estudiada, tomando a la norma (2004) para la variable disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y el

mismo código para la variable decisión final del proceso penal, ya que son ambas tienen una misma base legal. Además se sustenta la investigación; ya que es necesario resaltar las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y la relación que existe con la del proceso Penal , así mismo dicha investigación, ayudaría a la institución ya que los resultados y recomendaciones planteadas ayudarían a los jueces a tomar mejores decisiones, generando así un resultado positivo en la decisión final dentro Fiscalía analizada, además la presente investigación podría servir de guía para otras instituciones que enfrenten el mismo problema. Asimismo, se utilizó diferentes técnicas o métodos de estudio.

El objetivo general es: Determinar la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de Archivo Preliminar y la decisión final del Proceso Penal en el en el distrito fiscal bandino durante el periodo Enero a Diciembre de 2016. Se debe agregar también que los objetivos específicos son: Conocer como son las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar en el en el distrito fiscal bandino durante el periodo Enero a Diciembre de 2016. Conocer el tipo de decisión final del Proceso Penal más prevalente en el en el distrito fiscal bandino durante el periodo Enero a Diciembre de 2016. Determinar relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con las sentencias absolutorias en el en el distrito fiscal bandino durante el periodo Enero a Diciembre de 2016. Determinar relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con las sentencias Condenatorias durante el periodo Enero a Diciembre de 2016. Establecer la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con el sobreseimiento parcial en la durante el periodo Enero a Diciembre de 2016. Establecer la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con el sobreseimiento total durante el periodo Enero a Diciembre de 2016. Determinar la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con el archivo sobrevenido durante el periodo Enero a Diciembre de 2016. Ante este problema surge la siguiente interrogante: ¿Qué relación existe entre las Disposiciones Superiores de Revocatoria de Archivo Preliminar y la Decisión Final del proceso Penal durante el periodo Enero a Diciembre de 2016?.

Como resultado de la investigación hemos obtenido hipótesis generales siguientes: H1: Existe relación directa entre las Disposiciones Superiores de Revocatoria de Archivo Preliminar y la Decisión Final del Proceso Penal en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016. H0: No existe relación entre las Disposiciones Superiores de Revocatoria de Archivo Preliminar y la Decisión Final del Proceso Penal en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016.

II. MARCO TEÓRICO

A Nivel Internacional tenemos a Arango y Caviedes (2015), *El archivo de las diligencias como terminación anticipada del proceso*. (Tesis de posgrado). Universidad Militar Nueva Granada. Colombia. La presente tiene como finalidad esclarecer los hechos, mediante el empleo de principios. Utilizó una investigación que narra la realidad de los hechos. Concluyendo que el artículo 79 del C.P.P se puede aplicar de dos maneras.

Cociña (2011), *La averiguación de la verdad como finalidad del proceso penal*. (Tesis de pregrado). Universidad de Chile. Chile. La finalidad de este tema es lograr la verdad mediante la aplicación de técnica de estudios. Las normas penales implican no solo el interés social si no también el equilibrio entre las facultades que gozan todas las personas.

Andía (2013) en su investigación, *Deficiencias en la labor fiscal y judicial en las distintas etapas del actual proceso penal estudio de las sentencias absolutorias emitidas en los juzgados penales de la ciudad de Cusco durante el año 2011* (Tesis de posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú. El finde esta investigación era llegar a conocer si las sentencias que absolvían al imputado en el distrito judicial de Cuzco, resaltaban las imperfecciones de la labor por parte del Ministerio Publico. Este trabajo tiene como método inductivo, la muestra tuvo en cuenta resoluciones del juzgado correspondiente al distrito de cusco. Llegando a la conclusión, se ha podido comprobar que efectivamente las resoluciones del juzgado si dan a conocer estas imperfecciones del ministerio público ya que no tienen los parámetros suficientes para que se pueda tomar una decisión acertada y agilizar el proceso. (p. 103)

El archivo Preliminar: nos indica que luego que la persona responsable de la investigación, tiene como sustento que el hecho no existe delito, no es atribuible a la persona, han transcurrido mucho tiempo para la investigación, tiene la facultad de cerrar el caso y ordenar su archivo, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en numeral 334 del C.P.P. Es importante señalar que lo mencionado no quiere decir que no se podrá investigar una segunda vez si fuera el caso posible. Si se podrá hacerlo siempre y cuando existan nuevos elementos de convicción, por lo que se realizará un rexamen del caso archivado. Para que se pueda dar esa figura tiene que recurrir ciertos requisitos, uno de ellos es que los elementos de convicción tienen que ser relevantes, además que aporten a esclarecer la investigación. Se puede reaperturar el caso o realizar una nueva investigación.

Ramírez (2016) en su investigación, *Medio impugnatorio a interponer en disposiciones fiscales de archivo según el Código Procesal Penal*. (Tesis de posgrado). Universidad Nacional de Trujillo. Perú. Teniendo como objetivo saber de qué manera se interpreta el recurso de queja tanto por parte de los fiscales y los abogados defensores. La investigación fue de diseño descriptivo, tuvo como muestra las carpetas fiscales del distrito bandino. Llegando a la conclusión, que existe algunos recursos que por más que se apelan no pueden ser considerados procedentes, por lo que se tiene que respetar nuestras normas procesales, además en otros países, países vecinos como Colombia, Chile o Ecuador, el recurso de queja tiene otro nombre, como es el recurso de hecho, teniendo un plazo que puede resolverse dentro del tercer día.

Galarza (2016) en su investigación, *Tipos de desistimiento y motivos de no continuar el proceso por faltas en los casos presentados ante el juzgado de paz letrado de Soritor, distrito de Soritor departamento de San Martín*. (Tesis de posgrado). Universidad César Vallejo. Perú. El fin de esta investigación es conocer en qué momentos los procesos son desistidos en relación a los delitos

de faltas. La investigación fue de diseño correlacional, teniendo como muestras expedientes del distrito judicial de Soritor. Llegando a la conclusión que muchas veces los procesos que se han iniciados y que posteriormente se han dejado de impulsarlos uno de los factores mayoritarios según lo que arroja nuestro instrumento es el desgano, como son procesos tediosos y engorrosos, hacen que las personas se desanimen y por lo tanto no continúen, otro factor es el miedo, el miedo a realizar más gastos económicos, y no encontrar una solución.

Disposición superior: Dentro de los parámetros de un proceso adecuado, una facultad que tienen las partes de un proceso o investigación es que si no están conformes con el archivo de una investigación pueden recurrir a una segunda instancia, pueden interponer su queja, para que otro fiscal superior pueda analizar de manera objetiva la investigación, a fin de que se evalúe la disposición, tanto en la forma como en el fondo. Lo que puedan resolver los encargados de perseguir el delito no son consideradas como documentos judiciales como lo es lo que emiten los jueces, sus decisiones causan efectos jurídicos, por lo tanto, estos pueden ser apelados o quejados. Derecho a una segunda instancia, que no tiene por qué resultar lesivo a otros principios fundamentales, nos referimos a los principios que están relacionados a la función fiscal, de conformidad con el precepto constitucional contenido en el artículo 158 de la Ley Fundamental. Sin embargo, se sigue el anacrónico lineamiento de verticalidad institucional, en cuanto a la consolidación de la jerarquía institucional, la formalización en cuanto a la norma del 2004 se refiere, tal como se desprende de la norma interna del Ministerio Público, si el fiscal superior es del parecer que el caso revela suficientes indicios de criminalidad, pues él mismo tendrá que dar conocimiento al juez preliminar o, su defecto, ordenar que pase la investigación a otro fiscal; de no ser así, estamos debilitando de forma significativa la independencia de la función fiscal, consustancial a un orden democrático de Derecho.

Un artículo de la norma penal establece que si el agraviado no estuviese de acuerdo con el archivo de una investigación tiene cinco días para presentar su recurso de queja. Del precepto se colige que la persona que no está de acuerdo con lo que resuelve el fiscal en la investigación, es decir con la disposición de archivo, puede recurrir a una segunda instancia, presentar su queja mediante escrito en el plazo establecido según norma. De lo dicho, debe dar entender claramente que no procede recurrir a un ente superior, en relación de que el encargado formaliza la investigación preparatoria. (Código Procesal Penal, 2004, p. 91). A efectos del numeral citado, el fiscal provincial deberá entregarle las investigaciones a su superior en un plazo de cinco días, por lo que este último deberá pronunciarse dentro del quinto día, el encargo verificará si es necesario formalizar la investigación o caso contrario archivarla, así lo establece el artículo 334.6. hay situaciones de que el superior deje todo en cero, y por lo tanto declare una nueva investigación.

La investigación: Esta fase está destinada recabar de manera objetiva todas las pruebas pertinentes, a través de la realización de indagaciones y diligencias policiales y/o fiscales que permitan determinar si el hecho se ha producido en lo realizado, si constituye delito, la identificación de las personas que han participado en hecho delictivo y determinar la responsabilidad penal. (Ministerio Público, 2016, p. 3). Para poder tener determinar los presupuestos antes señalados es que esta etapa se ha dividido en dos fases de investigación denominadas investigación preliminar y la de investigación preparatoria, siendo que, en cada fase de investigación en la que nos encontremos el nivel de certeza de la comisión delictiva va en aumento, así como la responsabilidad penal de los intervinientes. Se precisa que dentro de la fase de recopilación de elementos de convicción preparatoria se encuentra comprendida la investigación preliminar, tal como lo ha venido desarrollando nuestra norma, así como también lo ha venido señalando la doctrina nacional, sin embargo, cada una de ellas guarda características y particularidades que hacen distinguirse en dos etapas muy marcada con similitudes y diferencias.

Investigación preliminar. Algunos autores establecen que en esta fase se clasifica en dos formas, la investigación preliminar propiamente dicha y la investigación preparatoria, otros autores establecen que solo se trataría de una sola etapa. (Rosas, 2008, p. 5). Las diligencias preliminares, son las primeras investigaciones que realiza el fiscal, desde toma de declaraciones, exámenes periciales, documentales, recopilación de toda la información y datos que pudiera tener a fin de que respalde su teoría del caso. Puede durar 60 días y también existe el caso completo de aumentar o solicitar 60 días adicionales. (Peña, 2015, p. 140). Denuncia. Cuando una persona siente que se han vulnerados sus derechos puede asistir al ministerio o a la policía nacional del Perú a fin de interponer una denuncia ya sea verbal o escrita. Posteriormente el fiscal tendrá la facultad de realizar las diligencias preliminares. (Nuevo Código Procesal Penal, 2004, p. 107). Si existe una noticia sobre la realización de algún tipo de delito, el fiscal puede optar por iniciar investigación de oficio, sin necesidad de que una persona realice dicha denuncia, el ministerio público tiene más facultades generales.

Actos iniciales de la investigación. Se refiere a todas las actuaciones o diligencias que realiza la persona encargada de perseguir el delito. Incluye desde tomar declaraciones, solicitar documentales, pericias y otros. En esta etapa se realizan todas las actuaciones habidas y por haber para respaldar la teoría del caso del fiscal. Estas actuaciones tienen incidencia en la fiscalía, pero en lo judicial aún no. (Nuevo Código Procesal Penal, 2004, p. 108). El persecutor del delito, realiza dichas actuaciones cuando tiene la noticia o conocimiento de la sospecha de la realización de un evento delictivo. Realiza las investigaciones por parte del Ministerio Público o por pedido de los sujetos procesales. Cuando lo realiza de oficio, es porque a él llega noticias para realizar una investigación y existe una sospecha delictiva. Las actuaciones y elementos de convicción que logra recopilar el Ministerio Público no son consideradas como pruebas, por el contrario son elementos que respaldan su teoría de investigación. (Peña, 2015, p. 141)

III. METODOLOGÍA

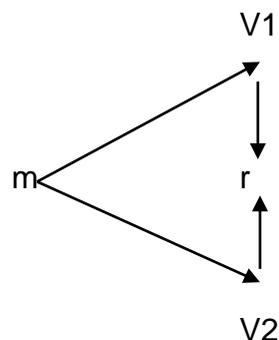
3.1. Tipo y Diseño de Investigación

Tipo de Estudio

Esta investigación es de tipo básica, teniendo en cuenta lo que menciona el autor Barbour, R. (2013), no solo se centra en describir la situación del problema, busca dar una solución.

El diseño de la investigación

Según Valderrama (2016) el diseño de investigación aplicado a la presente investigación es No experimental - correlacional; en base a que se va a interrelacionar las diferentes teorías de ambas variables con las que estoy trabajando, por lo tanto se va a necesitar un apoyo de las fuentes bibliográficas y todo es con respecto a teorías, de ahí que se indique que no se experimente con el resultado



Dónde:

V1 = Disposiciones de Revocatoria de Archivo Preliminar.

V2 = La Decisión Final del proceso Penal

m = Muestra

r = Relación

3.2. Variable y operacionalización

Variable I	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores		Escala de medición
Disposicion es superiores de revocatoria de archivo preliminar	Aquel documento que lo emite la fiscalía en un grado superior, que puede ordenar que se continúe con la investigación o se archive.	La investigación para la evaluación de las Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar en el distrito fiscal bandino nos muestras las siguientes dimensiones.	1. La existencia de datos sorprendentes que acrediten que se ha realizado un delito.		Ordinal
			2. Contenido de la disposición de la formalización		
			3. Se tiene en cuenta la descripción de los hechos y la participación de la persona que se encuentra como investigada.		
Decisión final del proceso penal	Podemos definirlo con la sentencia o la respectiva resolución que se emite cuando se acaba una investigación o proceso.	Se realizará a través de cuadros estadísticos.	Sentencia	Sentencia absolutoria	Ordinal
				Sentencia condenatoria	
			Sobreseimiento	Sobreseimiento total	
				Sobreseimiento parcial	
Archivo	Archivo sobrevenido				

3.3. Población

Población: La población objeto de estudio está constituido por 35 carpetas fiscales que contienen pronunciamientos superiores de mediante Disposiciones de Revocatoria de Archivo Preliminar de las investigaciones fiscales en el distrito fiscal bandino realizadas durante el año 2016.

Muestra: Esto es por 35 carpetas fiscales que contienen pronunciamientos superiores de mediante Disposiciones de Revocatoria de Archivo Preliminar de las investigaciones fiscales en el distrito fiscal bandino realizadas durante el año 2016

3.4. Técnica e Instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad

Las Técnicas

Valderrama (2016) es la observación de las carpetas fiscales. (p. 282)

Instrumento

Ficha de observación es un instrumento de un fácil manejo, es usado para registrar datos que se generan por el contacto directo entre el observador y la realidad que observa. (p. 318)

Para evaluación de ambas variables se consideró a la ficha de observación como instrumento.

Validez

La técnica empleada para la validez de la herramienta es juzgada por expertos, por lo que se consideran expertos relacionados con el comportamiento de las variables en relación, quienes ofrecieron su opinión de la validez, estos jueces fueron:

Confiabilidad

DISPOSICIONES SUPERIORES DE REVOCATORIA DE ARCHIVO PRELIMINAR

		N	%
Casos	Válidos	20	100.0
	Excluidos ^a	0	.0
	Total	20	100.0

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.806	12

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
VAR00001	44.45	7.524	.726	.761
VAR00002	44.25	9.461	.134	.818
VAR00003	44.35	7.818	.779	.760
VAR00004	44.25	9.461	.134	.818
VAR00005	44.30	8.011	.835	.761
VAR00006	44.40	10.463	-.210	.852
VAR00007	44.35	7.818	.779	.760
VAR00008	44.35	7.818	.779	.760

VAR00009	44.25	9.461	.134	.818
VAR00010	44.30	7.800	.690	.767
VAR00011	44.25	9.461	.134	.818
VAR00012	44.35	7.818	.779	.760

3.5. Procedimientos

El procedimiento de la presente es poder realizar un análisis de las carpetas fiscales.

3.6. Método de análisis de datos

Los datos se obtuvieron a través de operaciones estadísticas que se han realizado en diversos programas especiales para obtener resultados en porcentaje.

3.7. Aspectos Éticos

Se respetará la información proporcionada por la institución del Ministerio Público del distrito bandino.

IV. RESULTADOS

Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la decisión final del proceso penal en el distrito fiscal bandino

Tabla 1.

Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la decisión final del proceso penal.

		Disposiciones superiores de revocatoria	Decisión final del proceso penal
Disposiciones superiores de revocatoria	Correlación de Pearson	1	.675**
	Sig. (unilateral)		.000
	N	35	35
Decisión final del proceso penal	Correlación de Pearson	.675**	1
	Sig. (unilateral)	.000	
	N	35	35

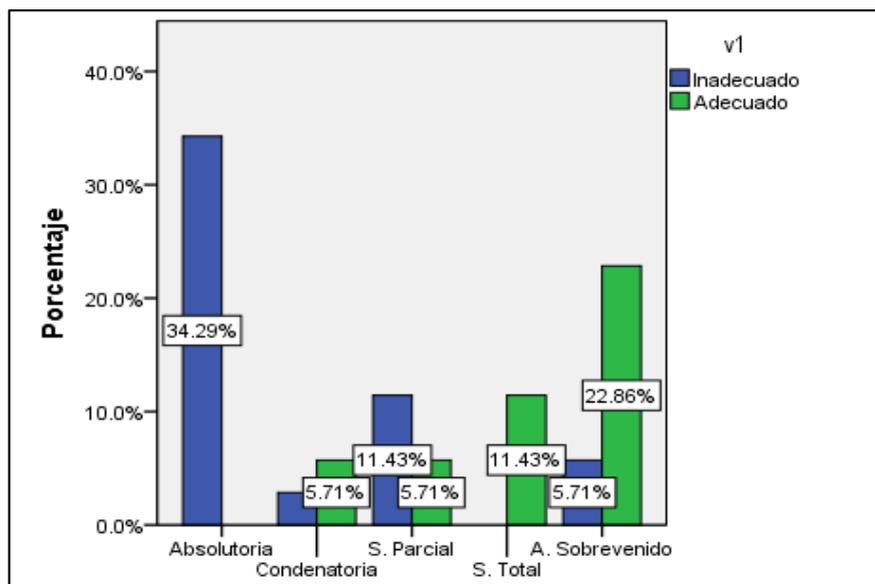


Figura 1. Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la decisión final del proceso penal.

Interpretación

El análisis del grafico mencionado se puede apreciar que existe mas sentencias absolutorias que condenatorias, es decir que se han realizado mas investigaciones que archivo, para que no puedan presentar su recurso de queja.

Nivel de disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar en el Distrito Fiscal Bandino

Tabla 2.

Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar

Escala	Frecuencia	%
Inadecuado	19	54.30%
Adecuado	16	45.7%
Total	35	100%

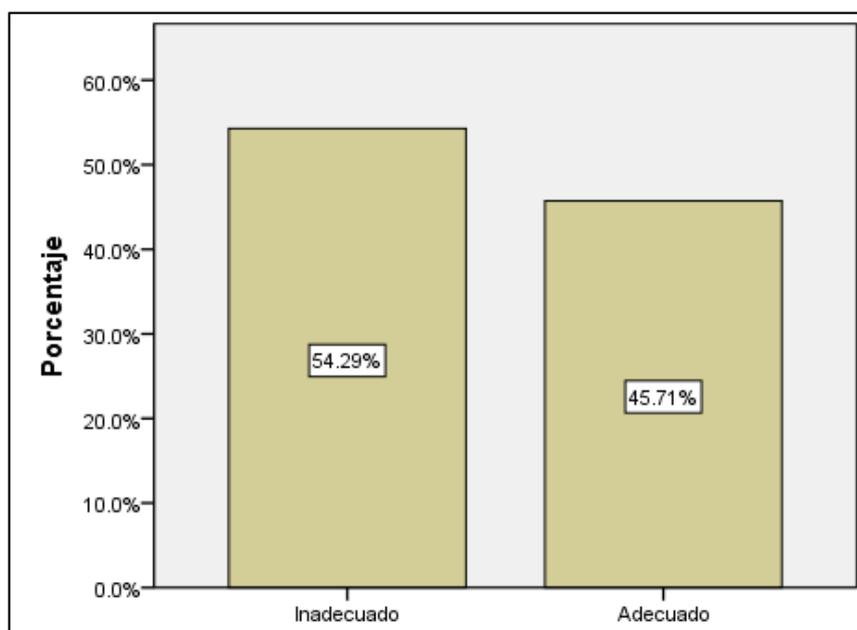


Figura 2. *Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar.*

Interpretación

El análisis de la tabla 2 y figura 2 muestra que las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar se están presentando de manera inadecuada, puesto que al analizar las carpetas se puede observar que el 54.29% se encuentran de manera inadecuada, y el 45.71% de manera adecuada, ya que en su mayoría no cumplen con todos los requisitos necesarios para que pueda seguir su correcto proceso, puesto que por intentar acelerar el proceso, dichas disposiciones revocan los archivos o sin la información necesaria con la que debe actuar el fiscal provincial, teniendo que devolver dichos archivos para que se subsanen los defectos formales, generándose así tiempos extras o toma de decisiones inadecuadas al momento de tomar resolver.

Prevalencia en la decisión final del proceso penal en el distrito fiscal bandino.

Tabla 3.

Decisión final del proceso penal

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Absolutoria	12	34.3%
Condenatoria	3	8.6%
S. Parcial	6	17.1%
S. Total	4	11.4%
A. Sobrevenido	10	28.6%
Total	35	100.0%

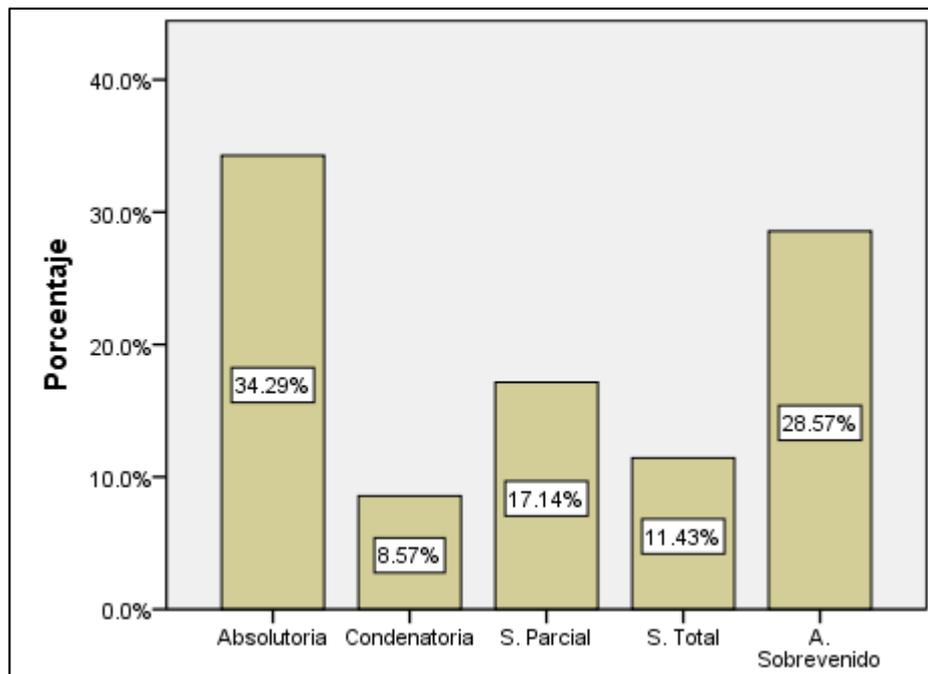


Figura 1. Decisión final del proceso penal.

Interpretación: Prevalece en los procesos penales son las sentencias absolutorias, puesto que el 34.29% de los casos estudiados tuvieron como decisión final una sentencia absolutoria, el 17.14% terminaron en sentencia condenatoria, el 17.14% terminó en un sobreseimiento parcial, el 11.43% en un sobreseimiento total y el 28.57% en un archivo sobrevenido.

Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sentencia absolutoria de la decisión final del proceso penal en el distrito fiscal bandino.

Tabla 4.

Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y dimensión sentencia absolutoria de la decisión final del proceso penal.

		Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar	Sentencia Absolutoria
Disposiciones superiores de revocatoria de	Correlación de Pearson	1	.663**
	Sig. (unilateral)		.000

archivo preliminar	N	35	35
	Correlación de Pearson	.663**	1
Sentencia Absolutoria	Sig. (unilateral)	.000	
	N	35	35

Interpretación

Analizando la tabla 4, podemos observar que existe relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y dimensión sentencia absolutoria de la decisión final del proceso penal.

Relación entre las entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sentencia condenatoria de la variable decisión final del proceso penal en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo

Tabla 5.

Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sentencia condenatoria de la variable decisión final del proceso penal.

		Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar	Sentencia Condenatoria
Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar	Correlación de Pearson	1	.129
	Sig. (unilateral)		.230
	N	35	35
Sentencia Condenatoria	Correlación de Pearson	.129	1
	Sig. (unilateral)	.230	
	N	35	35

Interpretación

Analizando la tabla 5, se observa que no existe relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sentencia condenatoria de la variable decisión final del proceso penal, debido a que el p valor es mayor a 0.05, sin embargo, puesto que el coeficiente “r” de Pearson es igual a 0.129, permitiendo así aceptar la hipótesis de investigación (H_0) que menciona que No existe relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y las sentencias condenatorias en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016.

Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sobreseimiento parcial de la variable decisión final del proceso penal en la Fiscalía Provincial Mixta de la Banda de Shilcayo.

Tabla 6.

Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sobreseimiento parcial de la variable decisión final del proceso penal.

		Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar	Sobreseimiento Parcial
Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar	Correlación de Pearson	1	.113
	Sig. (unilateral)		.259
	N	35	35
Sobreseimiento Parcial	Correlación de Pearson	.113	1
	Sig. (unilateral)	.259	

N	35	35
---	----	----

Interpretación

Analizando la tabla 6, se puede observar que no existe relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sobreseimiento parcial de la variable decisión final del proceso penal, debido a que el p valor es mayor a 0.05, además el coeficiente “r” de Pearson es igual a 0.113, permitiendo así aceptar la hipótesis de investigación (H₀) que menciona que no existe relación directa entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y sobreseimiento parcial en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016.

Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sobreseimiento total de la variable decisión final del proceso penal en la Fiscalía Provincial Mixta de la Banda de Shilcayo.

Tabla 7.

Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sobreseimiento total de la variable decisión final del proceso penal.

		Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar	Sobreseimiento Total
Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar	Correlación de Pearson	1	.391*
	Sig. (unilateral)		.010
	N	35	35
Sobreseimiento Total	Correlación de Pearson	.391*	1
	Sig. (unilateral)	.010	

N	35	35
---	----	----

Interpretación

Analizando la tabla 7, se puede observar que existe relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sobreseimiento total de la variable decisión final del proceso penal, debido a que el p valor es menor a 0.05, sin embargo, la relación es positiva media puesto que el coeficiente "r" de Pearson es igual a 0.391, permitiendo así aceptar la hipótesis de investigación (H₁) que menciona que existe relación directa entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y el sobreseimiento total en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016.

Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión archivo sobrevenido de la variable decisión final del proceso penal en la Fiscalía Provincial Mixta de la Banda de Shilcayo.

Tabla 8.

Relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión archivo sobrevenido de la variable decisión final del proceso penal.

		Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar	Archivo Sobrevenido
Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar	Correlación de Pearson	1	.343*
	Sig. (unilateral)		.022
	N	35	35
Archivo Sobrevenido	Correlación de Pearson	.343*	1
	Sig. (unilateral)	.022	

N	35	35
---	----	----

Interpretación

Analizando la tabla 8, se puede observar que existe relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión archivo sobrevenido de la variable decisión final del proceso penal, debido a que el p valor es menor a 0.05, sin embargo, la relación es positiva débil puesto que el coeficiente "r" de Pearson es igual a 0.343, permitiendo así aceptar la hipótesis de investigación (H1) que menciona que existe relación directa entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y el Archivo Sobrevenido en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016.

V. DISCUSIÓN

Para el desarrollo de la investigación se tomaron en cuenta antecedentes relacionadas a las variables en investigación, además de diferentes teorías que sustentan la investigación, se aplicó una ficha de observación a 35 carpetas fiscales para realizar la recolección de datos, obteniendo los resultados los cuales fueron mostrados en los resultados a través de tablas y figuras.

Con respecto a la variable disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar, según los resultados obtenidos se pudo determinar que se encuentra en un nivel inadecuado, puesto que al analizar las carpetas se puede observar que el 54.29% no cumplen con lo que se señala en el Código Penal, este resultado se da ya que en su mayoría no cumplen con todos los requisitos necesarios para que pueda seguir su correcto proceso, puesto que por intentar disponer puesto que muy a pesar que las partes que ha sufrido algún tipo de perjuicio en la acción delictiva ya no colaboran con la investigación y/o en el desarrollo del mismo se presentan cuestiones que hacen que la investigación sea inviable. Estos resultados guardan relación con lo señalado por Galarza (2016) quien señala que uno de los resultados de la investigación es de no realizar ningún tipo de proceso es de 48.21%, por lo que queda claro que el sistema de justicia hace aburrir a las personas con sus procesos lentos y engorrosas. Así también tenemos que un 28.57% también tendría que evaluarse otras situaciones de la persona, las circunstancias que acontecen a su alrededor. De igual forma, Cociña (2011) quien nos ha señalado que se debe tener un estudio más pronto en las investigaciones por parte de los fiscales. Aunado a ello es la norma procesal (2004) establece que en el juzgado se tiene que presentar todos los elementos de convicción que favorezcan o no a las partes, por tal motivo el encargado de perseguir el delito conocer bien su teoría del caso y por ende realizar buenas investigaciones; ello generará convicción en la decisión fiscal de acusar y/o sobreseer la causa.

Por otro lado, con respecto a la segunda variable los resultados muestran que lo que más resalta son las absoluciones, con un porcentaje de 34.29% de los casos estudiados tuvieron la resolución decisoria en el proceso penal, siendo esta decisión tomada en base a los casos cerrados, ya que en su mayoría los casos no tienen como poder subsanar defectos tanto de forma como de fondo, prolongándose así el tiempo de los procesos. Los resultados obtenidos tienen relación con lo señalado por Andía (2013) quien menciona que cada sentencia de cada distrito fiscal es muy diferente cada uno tiene su forma de interpretación, ya que no cumplen con los requisitos necesarios para que se pueda tomar una decisión acertada y agilizar los procesos. Del mismo modo, Seminario (2011) señala que llegar a decidir su situación jurídica de la persona investigada recién cuando se realice el famoso debate en juicio oral, es decir recién cuando cada parte presente sus medios de prueba. En esta se presenta donde llegara a estar la condición del imputado bien queda libre de toda investigación y culpa o es sentenciado a una pena suspendida o efectiva, siendo lo más desarrollado en la etapa correspondiente, de igual forma, Peña (2015) menciona que el juicio oral (juzgamiento), como fase determinante de la situación jurídica de cada persona, absuelto o condenado, tiene que ver muchas circunstancias y condiciones que pretende garantizar un máximo de racionalidad y certeza en las decisiones jurisdiccionales, dejando de lado esa oscura faz, sobre la cual se tenía las actuaciones jurisdiccionales.

Finalmente, se puede decir es positiva media puesto que el coeficiente "r" de Pearson es igual a 0.587, por lo que se puede decir que las deficiencias encontradas en los procedimientos que se realizan en la disposición de la revocatoria de los archivos preliminares afectan en la decisión final del proceso penal.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1.** De acuerdo al objetivo general, se determinó que existe relación entre las variables objeto de estudio debido a que el p valor es menor a 0.05, puesto que el coeficiente “r” de Pearson es igual a 0.675, demostrando así la correlación positiva media, por lo que se acepta la hipótesis alterna.
- 6.2.** Con respecto a las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar se están presentando de manera inadecuada, puesto que al analizar las carpetas se puede observar que el 54.29% se encuentran de éstas se encontraron de manera inadecuada.
- 6.3.** Con respecto a la segunda variable en la Fiscalía Provincial Mixta los resultados demostraron que lo que más resalta son las absoluciones, puesto que el 34.29% de los casos analizados tuvieron como decisión última una sentencia absolutoria.
- 6.4.** Se demostró que existe relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y dimensión sentencia absolutoria de la decisión final del proceso penal, debido a que el p valor es menor a 0.05, sin embargo, la correlación es positiva media puesto que el coeficiente “r” de Pearson es igual a 0.626.
- 6.5.** Se demostró que no existe relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sentencia condenatoria de la variable decisión final del proceso penal, debido a que el p valor es mayor a 0.05, además el coeficiente “r” de Pearson es igual a 0.129.
- 6.6.** Se determinó que no existe relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sobreseimiento parcial de la variable decisión final del proceso penal, debido a que el p

valor es mayor a 0.05, además el coeficiente “r” de Pearson es igual a 0.113.

- 6.7.** Se puede establecer que existe relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión sobreseimiento total de la variable decisión final del proceso penal, debido a que el p valor es menor a 0.05, la relación es positiva débil puesto que el coeficiente “r” de Pearson es igual a 0.391.
- 6.8.** Finalmente, a través de los resultados obtenidos, se puede establecer que existe relación entre las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y la dimensión archivo sobrevenido de la variable decisión final del proceso penal, debido a que el p valor es menor a 0.05, sin embargo, la relación es positiva débil puesto que el coeficiente “r” de Pearson es igual a 0.343.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1.** Se recomienda a los funcionarios de la fiscalía estudiada, presentar documentación con todos los requerimientos necesarios, para evitar que los procesos sean prolongados por faltas o inconsistencias en los archivos que se presentan, los cuales ayuden a mejorar la eficiencia de los procedimientos que se realizan en la institución.

- 7.2.** Se recomienda al personal del lugar estudiado brindar siempre información acerca de los requerimientos para el desarrollo de un proceso, por lo que dicha información debe ser accesible para las personas que lo soliciten, además, se recomienda a los funcionarios, abogados, fiscales, mantenerse actualizados con respecto a la información que se requiere para llevar a cabo una acusación o casos relacionados.

- 7.3.** Se recomienda los responsables de la institución encargada proponer y elaborar programas de capacitación acerca de las disposiciones superiores de revocatoria de archivos preliminares para los trabajadores, abogados y todo el público en general que necesite información en relación al tema, incentivando a la actualización, ayudando a que se amplíen los conocimientos y manteniendo informado a todos los interesados en el proceso penal, evitando así que dichos archivos puedan ser rechazados por falta de pruebas o por no cumplir con los requerimientos necesarios

- 7.4.** Se recomienda que a que se realizan más investigaciones con el tema que se ha abordado en la presente investigación.

REFERENCIAS

- Arroyo, M. (2009). *Investigación cualitativa en ciencias sociales*. Argentina: Cengage Larning.
- Anchono, V. (2012). *Métodos de interpretación jurídica*. En: *Revista Quid Juris*. Año 6. Volumen N.º. México: Publicación Trimestral del Tribunal Estatal de Chihuahua. Pág. 49
- Alberto, D. (2004). *Derecho Penal-Parte Especial Tomo I*. Buenos Aires: Rubinzal.
- Arantzamendi, M. López, O. y Vivar, C. (2017). *Investigación cualitativa*. España: Eunate.
- Barbour, R. (2013). *Los grupos de discusión en Investigación Cualitativa*. Madrid, España: Morata.
- Andía, G. (2013) *Deficiencias en la labor fiscal y judicial en las distintas etapas del actual proceso penal estudio de las sentencias absolutorias emitidas en los juzgados penales de la ciudad de Cusco durante el año 2011*. (Tesis de posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5235/ANDIA_TORRES_GISEL_LABOR_FISCAL.pdf?sequence=1
- Arango, M. y Caviedes, C. (2015) *El archivo de las diligencias como terminación anticipada del proceso*. (Tesis de posgrado). Universidad Militar Nueva Granada. Colombia. Recuperado de: <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/7497/3/TRABAJO%20FINAL%20ARCHIVO%20DE%20LAS%20DILIGENCIAS%201.pdf>
- Academia de la Magistratura (2013) *Guía de actuación del juez según el Nuevo Código Procesal Penal*. Perú: Impresión Digital S. A.
- Cociña, M. (2011) *La averiguación de la verdad como finalidad del proceso penal*.(Tesis de pregrado). Universidad de Chile. Chile. Recuperado de:

http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/110884/de-coci%F1a_m.pdf?sequence=1

Código Procesal Penal (2004) *Decreto legislativo N° 957*. Perú.

Galarza, R. (2016) *Tipos de desistimiento y motivos de no continuar el proceso por faltas en los casos presentados ante el juzgado de paz letrado de Soritor, distrito de Soritor departamento de San Martín*.(Tesis de posgrado). Universidad César Vallejo. Perú. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/1657/galarza_mr.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Íaz, J. (2008). *La interpretación constitucional y la jurisprudencia constitucional*. En: *Revista Quid Juris*. Año 3. Volumen N°6. México: Publicación Trimestral del Tribunal Estatal de Chihuahua. Pág. 8.

Jauchen, E. (2014). *Tratado de la pena en materia penal*. Buenos Aires: Rubinzal.

Krasnostein, S. & Freiberg, A. (2013). *Pursuing consistency in an individualistic sentencing framework: if you know where you're going, how do you know when you've got there? Law and contemporary problems*. Recuperado de https://filesender.renater.fr/download.php?token=b219037e-8944-4dcc-8fa7-0054c9200f70&files_ids=1534403

Kelsen, H. (1989). *El otro Kelsen (308)*. México, México. Universidad Nacional Autónoma de México

Landa, C. (2016). *El derecho al Debido Proceso en la Jurisprudencia*. Lima, Perú: Diskcopy S.A.C.

Luzón, D. (1998). *Derecho Penal. Parte General. (Tomo I)*. Nicaragua: Editorial Hispamer.

Ministerio Público (2016) *Manual de redacción de documentos propios de la actividad fiscal*. Perú: MPFN.

Ministerio Público (2016) *Etapas del Etapas del proceso*. Perú: MPFN.

- Noguera, I. (2018). *Derecho Penal, tomo I*. Editorial Grijley.
- Otiniano, N., y Benites, S. (2014). *Instrucciones para la elaboración de Proyectos e Informes de Tesis*. Lima, Perú: Dirección de Investigación de la UCV.
- Oré, A. (2016). *Derecho procesal penal peruano. Análisis y comentarios al Código Procesal Penal*. (Tomo II). Lima, Perú: Gaceta Jurídica. Recuperado el 12 de julio de 2020, de http://www.alfonsozambrano.com/doctrina_penal/211109/dp-convenciones_probatorias.pdf
- Ortiz, G. (2013) *Guía de Actuación Fiscal en el Código Procesal Penal*. Perú. OLCAPA SAC
- Peña, A. (2015) *El nuevo proceso penal peruano*. Perú: Gaceta Jurídica.
- Peña, G. & Almanza, F. (2010). *Teoría del Delito – Manual práctico para su aplicación en la teoría del caso*. (1era edición). Lima – Perú: Editorial Nomos & Thesis E.I.R.L.
- Peña, C (2011). *Derecho Penal – Parte General*. (Tercera Edición). Lima – Perú: Editorial Idemsa.
- Peña, F. (2017). *Derecho Penal. Parte General*, T. II, 6ta. Edición, Idemsa, Lima.
- Quintero, G.; *Manual de Derecho Penal. Parte General*, cit., p. 755.
- Ramírez, J. (2016) *Medio impugnatorio a interponer en disposiciones fiscales de archivo según el Código Procesal Penal*. (Tesis de posgrado). Universidad Nacional de Trujillo. Perú. Recuperado de: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3585/TESIS%20MAESTRIA%20JAIME%20SALVADOR%20RAMIREZ%20RODAS.pdf?sequence=1>
- Reyna L. (2018). *Derecho Penal. Parte General*. Segunda Edición. Editorial Grijley.
- Romero, L. (1993). *Concurso Aparente de Leyes. Hechos Copenados*. Editorial Temis SA, Santa Fe de Bogotá – Colombia, cit., p. 20.

- Rosas, J. (2008) *La investigación de los delitos*. Perú: UNODC
- Rubio, M. (2005). *La interpretación de la Constitución según el Tribunal Constitucional*. Lima: Fondo editorial de la PUCP. Pág. 87.
- Stratenwerth, G. (1982). *Derecho Penal. Parte General I*. El hecho Punible. Traducción de la 2da. Edición alemana por Gladys Romero, Edersa, Madrid, cit., p. 359.
- Sandoval, C. (2002). *Investigación cualitativa*. Bogotá: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2006). *Metodología y diseño en la investigación científica*. Lima: Visión Universitaria.
- San Martín, C. (2003). *Derecho Procesal Penal*. Tomo I. 2da edición, Grijley, Lima, 2003.
- Seminario, G. (2011) *Manual del Código Procesal Penal*. Perú: Gaceta Jurídica.
- Tiedemann, K (2003). *Constitución y derecho Penal*. Lima – Peru: Palestra
- Varios (2009). *Derecho Penal Parte General- Fundamentos*. Segunda edición. Editorial Universidad de Medellín.
- Valderrama, S. (2016) *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. (6° reimpresión). Perú: San Marcos.
- Villavicencio (2017). *Derecho Penal Básico*. Primera edición. Colección lo esencial del Derecho.
- Villavicencio, F (2006). *Derecho Penal – Parte General*. Lima -Perú: Editorial Grijley.
- Wróblewski, J. (2013). *Sentido y hecho en el Derecho*. Traducción de Juan Igartua Salaverría y de Francisco Ezquiaga Ganuzas. Lima: Grijley. Pág. 107.
- Yang, C. S. (2015). *Free at Last? Judicial Discretion and Racial Disparities in Federal Sentencing*. (The journal of legal studies). University of Chicago Press.
- Zaffaroni (2002). *Manual De Derecho Penal Parte General*. Segunda edición. Editorial Ediar.
- Zaffaroni, R. (2007). *Manual de Derecho Penal – Parte General I*. (Tomo I). Argentina: Ediciones Jurídicas.

Zaffaroni, R. (2008). *Manual de Derecho Penal – Parte General II*. (Tomo II).
Argentina: Ediciones Jurídicas.

ANEXOS

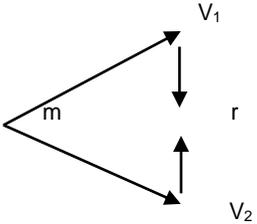
Matriz de Operacionalización de Variables

Variable I	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores		Escala de medición
Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar	Una máxima fundamental constituye el derecho a recurrir, el derecho que tienen las partes de acudir ante una instancia superior, a fin de que esta revise la resolución de alzada, tanto en la forma como en el fondo. (Código Procesal Penal, 2004)	La investigación para la evaluación de las Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar en la Fiscalía Provincial Mixta de la Banda de Shilcayo nos muestran las siguientes dimensiones.	1. Indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado y que, se han satisfecho los requisitos de procedibilidad		Ordinal
			2. Contenido de la disposición de la formalización		
			3. Se considera la realidad del delito y la intervención del imputado en su comisión, para formular adecuadamente la acusación		
Decisión final del proceso penal	Tras el debate propio del juicio oral, el juez o tribunal decide pronunciarse, sobre la base de los elementos probatorios evaluados, respecto al hecho delictivo y la responsabilidad del procesado. En esta se presenta la decisión final del proceso (expresada a través de una sentencia absolutoria o condenatoria), lo que, por supuesto, implica las actuaciones desarrolladas en la última etapa del juzgamiento. Seminario (2011), para la presente investigación también se tendrá en cuenta al archivo preliminar como una decisión final del proceso penal.	La decisión final del proceso penal en la Fiscalía Provincial Mixta de la Banda de Shilcayo se mide a través de las siguientes dimensiones.	Sentencia	Sentencia absolutoria	Ordinal
				Sentencia condenatoria	
			Sobreseimiento	Sobreseimiento total	
				Sobreseimiento parcial	
Archivo	Archivo sobrevenido				

Matriz de consistencia

Título: Defectos formales de las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar y su la relación con la decisión final del proceso penal en la fiscalía provincial mixta de la banda de Shilcayo durante el periodo enero a diciembre de 2016”.

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
<p>General ¿Qué relación existe entre las Disposiciones Superiores de Revocatoria de Archivo Preliminar y la Decisión Final del proceso Penal en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016?</p> <p>Específicos. ¿Cómo se encuentran las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar en la Fiscalía Provincial Mixta de la Banda de Shilcayo? ¿Cuál es la decisión final más prevalente en el proceso penal en la Fiscalía Provincial Mixta de la Banda de Shilcayo? ¿Cuáles es la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con las sentencias absolutorias en la Fiscalía Provincial Mixta de la Banda de Shilcayo? ¿Cuáles es la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con las sentencias Condenatorias en la Fiscalía Provincial Mixta de la Banda de Shilcayo? ¿Cuáles es la relación entre las disposiciones superiores de</p>	<p>General Determinar la relación entre las Disposiciones Superiores de Revocatoria de Archivo Preliminar y la Decisión Final del Proceso Penal en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016.</p> <p>Específicos Conocer como son las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016. Conocer el tipo de decisión final del Proceso Penal más prevalente en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016 Determinar relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con las sentencias absolutorias en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016. Determinar relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con las sentencias Condenatorias en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016. Establecer la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con el sobreseimiento parcial en la Fiscalía</p>	<p>General H1: Existe relación directa entre las Disposiciones Superiores de Revocatoria de Archivo Preliminar y la Decisión Final del Proceso Penal en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016. H0: No existe relación entre las Disposiciones Superiores de Revocatoria de Archivo Preliminar y la Decisión Final del Proceso Penal en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016.</p> <p>Específicas H1: Existe relación directa entre las H1: Las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar en la Fiscalía Provincial Mixta de la Banda de Shilcayo son adecuadas H0: Las disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar en la Fiscalía Provincial Mixta de la Banda de Shilcayo son inadecuadas H1: La decisión final más prevalente del proceso penal en la Fiscalía Provincial Mixta de la Banda de Shilcayo es la absolutoria. H0: La decisión final más prevalente del proceso penal en la Fiscalía Provincial Mixta de la Banda de Shilcayo es la condenatoria. H1: Existe relación directa entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y las sentencias absolutorias en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo H0: No existe relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y las sentencias absolutorias en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo. H1: Existe relación directa entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y las sentencias condenatorias en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo. H0: No existe relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y las sentencias condenatorias en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo.</p>	<p>Técnicas Observación</p> <p>Instrumentos Ficha de observación</p>

<p>revocatoria del archivo preliminar con el sobreseimiento parcial en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo? ¿Cuáles es la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con el sobreseimiento total en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo? ¿Cuáles es la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con el archivo sobrevenido en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo?</p>	<p>Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016.</p> <p>Establecer la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con el sobreseimiento total en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016.</p> <p>Determinar la relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar con el archivo sobrevenido en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo durante el periodo Enero a Diciembre de 2016.</p>	<p>H1: Existe relación directa entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y sobreseimiento parcial en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo H0: No existe relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y sobreseimiento parcial en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo.</p> <p>H1: Existe relación directa entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y el sobreseimiento total Sobrevenido en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo. H0: No existe relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y el sobreseimiento total Sobrevenido en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo.</p> <p>H1: Existe relación directa entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y archivo sobrevenido en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo. H0: No existe relación entre las disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar y archivo sobrevenido en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo.</p>																		
<p>Diseño de investigación</p>	<p>Población y muestra</p>	<p>Variables y dimensiones</p>																		
<p>Descriptiva y correlacional</p> 	<p>Población La población objeto de estudio está constituido por 35 carpetas fiscales que contienen pronunciamientos superiores de mediante Disposiciones de Revocatoria de Archivo Preliminar de las investigaciones fiscales en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo realizadas durante el año 2016.</p> <p>Muestra Dado que la población es pequeña, por convenir a la investigación el tamaño de la muestra es igual a la población, esto es por 35 carpetas fiscales que contienen pronunciamientos superiores de mediante Disposiciones de Revocatoria de Archivo Preliminar de las investigaciones fiscales en la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo realizadas durante el año 2016.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1032 751 1218 778">Variables</th> <th colspan="2" data-bbox="1234 751 1675 778">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1032 783 1218 1070" rowspan="3">Variable I: Disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar</td> <td colspan="2" data-bbox="1234 783 1675 911">Indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado y que, se han satisfecho los requisitos de procedibilidad.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1234 916 1675 963">Contenido de la disposición de la formalización.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1234 968 1675 1070">Se considera la realidad del delito y la intervención del imputado en su comisión, para formular adecuadamente la acusación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1032 1075 1218 1203" rowspan="3">Variable II: Decisión final del proceso penal</td> <td data-bbox="1234 1075 1451 1123">Sentencias</td> <td data-bbox="1458 1075 1675 1123">condenatorias absolutorias</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1234 1128 1451 1176">Sobreseimiento</td> <td data-bbox="1458 1128 1675 1176">total parcial</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1234 1181 1675 1203">Archivo sobrevenido</td> </tr> </tbody> </table>	Variables	Dimensiones		Variable I: Disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar	Indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado y que, se han satisfecho los requisitos de procedibilidad.		Contenido de la disposición de la formalización.		Se considera la realidad del delito y la intervención del imputado en su comisión, para formular adecuadamente la acusación		Variable II: Decisión final del proceso penal	Sentencias	condenatorias absolutorias	Sobreseimiento	total parcial	Archivo sobrevenido		
Variables	Dimensiones																			
Variable I: Disposiciones superiores de revocatoria del archivo preliminar	Indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado y que, se han satisfecho los requisitos de procedibilidad.																			
	Contenido de la disposición de la formalización.																			
	Se considera la realidad del delito y la intervención del imputado en su comisión, para formular adecuadamente la acusación																			
Variable II: Decisión final del proceso penal	Sentencias	condenatorias absolutorias																		
	Sobreseimiento	total parcial																		
	Archivo sobrevenido																			

Ficha de observación para la variable disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar

Datos:

- a.) Nombre y Apellidos:.....
- b.) Delito:
- c.) N° de Expediente:..... Año:..... Juzgado:

Se toma en cuenta a:

1= No: Inadecuado

2= Sí: Adecuado

N°	DISPOSICIONES SUPERIORES DE REVOCATORIA DE ARCHIVO PRELIMINAR	Escala	
		1	2
1	El archivo cuenta con los requisitos necesarios para la formalización y continuación de la investigación preparatoria		
2	Las diligencias cuentan con indicios reveladores de la existencia de un delito		
3	La acción penal no ha prescrito		
4	Se ha individualizado al imputado		
5	El archivo satisface con todos los requisitos de procedibilidad		
6	Se especifican los hechos y se encuentra con la tipificación específica correspondiente		
7	Se especifica el nombre completo del agraviado		
9	Se señalan los actos de investigación que deben desarrollarse		
11	Se especifican suficientemente la realidad del delito.		
12	Se especifican la intervención del imputado en su comisión.		

Fuente: Elaboración propia

Para finalizar:

En el caso del presente archivo, marcar la decisión final que se consideró en este proceso penal:

Sentencia absolutoria

Sentencia Condenatoria

Sobreseimiento total

Sobreseimiento parcial

Archivo sobrevenido

Fecha de decisión:

Validación de Instrumentos



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **Mg. Panduro Hoyos Sara Aurora**
Institución donde labora : **Ministerio Público**
Especialidad : **Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**
Instrumento de evaluación : **Ficha de Observación**
Autor (s) del instrumento (s): **Abel Rodríguez Quipusco**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50

Tarapoto, 22 de febrero de 2021


Mg. Sara Aurora Panduro Hoyos
ABOGADO
Reg. C.A.S.M. N° 360

Sello personal y firma

Validación de Instrumento



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **Mg. Panduro Hoyos, Sara Aurora**

Institución donde labora : **Ministerio Público**

Especialidad : **Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

Instrumento de evaluación : **Ficha de Observación**

Autor (s) del Instrumento (s): **Abel Rodríguez Gulpusco**

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Decisión final del proceso penal					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Decisión final del proceso penal					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Decisión final del proceso penal					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		45				

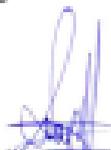
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45

Tarapoto, 22 de febrero de 2021


Mg. Sara Aurora Panduro Hoyos
ABOGADO
Reg. C.A.S.M. N° 166
Sello personal y firma

Validación de instrumentos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **Mg. Ramírez Rodas, Jaime**
Institución donde labora : **Ministerio Público**
Especialidad : **Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**
Instrumento de evaluación : **Ficha de Observación**
Autor (s) del Instrumento (s): **Abel Rodríguez Guipucoc**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 23 de febrero de 2021


Abog. JAIME SALVADOR RAMÍREZ RODAS
Reg. C.A.S.M. N° 526
Mag. en Derecho Penal y Procesal Penal

Sello personal y firma

Validación de Instrumento



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **Mg. Ramírez Rodas, Jaime**

Institución donde labora : **Ministerio Público**

Especialidad : **Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

Instrumento de evaluación : **Ficha de Observación**

Autor (s) del instrumento (s): **Abel Rodríguez Quipusco**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 23 de febrero de 2021


Abog. JAIIME SALVADOR RAMIREZ RODAS
Reg. C.A.S.M. N° 526
Mag. en Derecho Penal y Procesal Penal

Sello personal y firma

Validación de Instrumento



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **Mg. Olaya Orosco Leidy Liz**
Institución donde labora : **Corte Superior de Justicia de San Martín**
Especialidad : **Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**
Instrumento de evaluación : **Ficha de Observación**
Autor (s) del instrumento (s): **Abel Rodríguez Quipusco**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL		49				

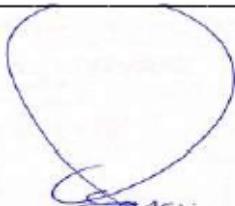
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

49

Tarapoto, 23 de febrero de 2021


Abog. Leidy Liz Olaya Orosco
C.A.S.M. 995
Ma. en Derecho Penal y Procesal Penal

Sello personal y firma

Validación de Instrumento



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **Mg. Olaya Orosco Leidy Liz**
Institución donde labora : **Corte Superior de Justicia de San Martín**
Especialidad : **Maestro en Derecho Penal**
Instrumento de evaluación : **Ficha de Observación**
Autor (s) del instrumento (s): **Abel Rodríguez Quipusco**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Decisión final del proceso penal					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Decisión final del proceso penal					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Decisión final del proceso penal					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 23 de febrero de 2021


Abog. Leidy Liz Olaya Orosco
C.A.S.M. 995
Mg. en Derecho Penal y Procesal Penal

Sello personal y firma

Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del buen servicio al ciudadano"

FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA DE
LA BANDA DE SHILCAYO

AUTORIZACIÓN DE ACCESO Y REVISIÓN DE CARPETAS FISCALES

Dado cuenta con la solicitud presentada por don Abel Rodríguez Quipusco, identificado con DNI N° 44764357, mediante la cual solicita acceso y revisión de carpetas fiscales con fines académicos, en consecuencia:

Se dispone **AUTORIZAR** al recurrente, el acceso y revisión de Carpetas Fiscales que daten de los años 2016 y 2017, cuyo estado sean *ARCHIVADAS, SOBRESÉIDAS Y SENTENCIADAS* para fines estrictamente académicos, la misma que tendrá vigencia por un plazo de treinta (30) días que iniciará el día 15 de noviembre y culminará el 14 de diciembre de 2017, debiéndose dar las facilidades al recurrente para el acceso a dichas carpetas fiscales que solicitare.

La Banda de Shilcayo 14 de Noviembre de 2017.


Janyé Marilú Vallejos Mendo
Fiscal Provincial Provisional
Fiscalía Provincial Mixta
LA BANDA DE SHILCAYO

Base de datos

N ^o	D1: requisitos	D2: indicios	D3: no ha prescrito	D4: individualizada	V1: Disposiciones superiores de revocatoria de archivo preliminar	D1: Procedibilidad	Tipificación	Nombre completo	Actos de investigación	D2: Realidad del delito	V2: Decisión final del proceso penal
1	6	7	10	8	31	16	7	6	3	16	32
2	5	5	9	10	29	16	7	8	2	17	33
3	7	10	9	10	36	18	8	12	3	23	41
4	7	8	8	12	35	17	5	10	4	19	36
5	6	6	8	11	31	15	7	11	3	21	36
6	8	8	9	11	36	17	8	13	3	24	41
7	10	12	11	10	43	21	10	13	4	27	48
8	11	10	12	11	44	21	9	12	4	25	46
9	12	11	10	13	46	25	9	10	5	24	49
10	13	13	12	13	51	26	8	12	5	25	51
11	14	13	11	10	48	26	8	11	5	24	50
12	12	12	11	11	46	20	8	10	4	22	42
13	8	10	11	10	39	21	8	10	4	22	43
14	9	12	10	11	42	23	7	11	3	21	44
15	12	11	10	10	43	25	9	9	5	23	48
16	10	10	10	10	40	23	8	7	4	19	42
17	6	10	10	8	34	16	8	10	2	20	36
18	7	11	10	10	38	16	5	8	3	16	32
19	10	9	10	9	38	18	7	5	3	15	33
20	8	7	11	12	38	22	8	7	4	19	41